

ENMIENDA NRO. 1

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FIEDS 2019

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: Términos de Convocatoria.

Asunto: elegibilidad de las entidades socias para la ejecución del proyecto, página 17 del documento “Términos de Convocatoria”, numeral 2.7.4.

Se procede a modificar el numeral 2.7.4 de los Términos de la Convocatoria, con el fin de aclarar que las organizaciones no gubernamentales extranjeras y a las empresas privadas, domiciliadas en Ecuador, sí pueden participar como **socias elegibles** para la ejecución de los proyectos de desarrollo a financiarse con fondos FIEDS. Estas podrán participar **solamente en calidad de entidades socias del proyecto, y en ningún caso en calidad de solicitante principal, siempre y cuando, su participación esté debidamente justificada y el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no produzca un beneficio lucrativo directo.**

EL TEXTO ANTERIOR:

2.7.4. ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, de nivel local, regional, nacional o internacionales, mediante la conformación de una alianza estratégica o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana, cuando estas participen en la ejecución de alguna fase de las actividades previstas en el proyecto.

En general, las alianzas deben demostrar que generan un aporte técnico y/o económico al proyecto, por lo que los socios deberán participar en el diseño y ejecución de las actividades del proyecto.

Los socios deberán cumplir con los criterios de elegibilidad aplicables al solicitante principal enunciados en el numeral 2.7.1 de este documento y deberán completar y suscribir los Formularios 4, 5.2 y 7 que formarán parte de la solicitud, así como incluir los documentos legales de constitución y vigencia de sus respectivas entidades, el nombramiento o poder del representante legal de la entidad debidamente inscrito ante el organismo competente y los soportes de capacidad financiera¹⁰.

En cuanto a la experiencia requerida, las entidades socias deberán demostrar al menos 5 años de experiencia específica relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas.

Las entidades, con las que tenga alianzas el solicitante, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación ecuatoriana vigente, así como en el marco normativo del FIEDS. En particular, estas se deberán comprometer a cumplir, durante la ejecución del proyecto, con los manuales, políticas y procedimientos que establezca el FIEDS para la gestión de los procesos técnicos, administrativo y financieros del proyecto, así como también a presentar la documentación técnica y financiera del proyecto; y brindar las facilidades para

¹⁰ Ver numeral 2.8.2 de este documento.



que se realice el seguimiento, monitoreo y auditoría, durante y después de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del FIEDS.

DEBERÁ ENTENDERSE COMO TEXTO NUEVO:

2.7.4. ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, de nivel local, regional, nacional o internacional, mediante la conformación de una alianza estratégica o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana, cuando estas participen en la ejecución de alguna fase de las actividades previstas en el proyecto.

Las alianzas pueden prever la participación, en calidad de entidades socias, de organizaciones no gubernamentales extranjeras y empresas privadas, domiciliadas en el Ecuador, además de las señaladas en el numeral 2.7.1, como mecanismo para mejorar la productividad, impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible e inclusivo y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, en línea con los objetivos planteados en este documento.

En general, las alianzas deben demostrar que generan un aporte técnico y/o económico al proyecto, por lo que los socios deberán participar en el diseño y ejecución de las actividades del proyecto. En cualquier caso, se deberá especificar detalladamente los roles y funciones a desempeñar por parte de los diferentes socios.

Los socios deberán tener personería jurídica y deberán suscribir los Formularios 4, 5.2 y 7 que formarán parte de la solicitud, así como incluir los documentos legales de constitución y vigencia de sus respectivas entidades, el nombramiento o poder del representante legal de la entidad debidamente inscrito ante el organismo competente y los soportes de capacidad financiera¹⁰.

2

En cuanto a la participación de empresas privadas, aplican los requisitos solicitados a las entidades privadas sin fines de lucro. Asimismo, cabe recalcar que estas, y las organizaciones no gubernamentales extranjeras (excluidas las italianas), podrán participar solamente en calidad de entidades socias del proyecto, siempre y cuando, su participación esté debidamente justificada y el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no produzca un beneficio lucrativo directo.

En cuanto a la experiencia requerida, las entidades socias deberán demostrar al menos 5 años de experiencia específica relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas.

Las entidades, con las que tenga alianzas el solicitante, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación ecuatoriana vigente, así como en el marco normativo del FIEDS. En particular, estas se deberán comprometer a cumplir, durante la ejecución del proyecto, con los manuales, políticas y procedimientos que establezca el FIEDS para la gestión de los procesos técnicos, administrativo y financieros del proyecto, así como también a presentar la documentación técnica y financiera del proyecto; y brindar las facilidades para

¹⁰ Ver numeral 2.8.2 de este documento.



que se realice el seguimiento, monitoreo y auditoría, durante y después de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del FIEDS.

